



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Jueves, 22 de abril de 1993

Núm. 48

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 12 de abril de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—NUMERO: POC-90.

Tipo de obra y localidad: "Construcción de pasos salvacunetas para reposición de accesos en la C. P. de Villaherreros por Villasarracino a Buenavista".

Presupuesto: 6.400.000 pesetas.

—NUMERO: 75/90-FC.

Tipo de obra y localidad: «Ampliación reforma edificio del Ayuntamiento en Magaz de Pisuerga (1.ª fase).

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas.

—NUMERO: 77/91-FC.

Tipo de obra y localidad: «Ampliación reforma edificio del Ayuntamiento en Magaz de Pisuerga» (2.ª fase).

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas.

—NUMERO: 8/91-POL.

Tipo de obra y localidad: «Proyecto reformado del de Construcción de estación depuradora de aguas residuales mediante Filtro Verde en Villoldo».

Presupuesto: Sin incremento ni disminución en el presupuesto de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 16 de abril de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2125

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE EMILIO MARTINEZ MIGUEL del Expediente Sancionador 90/92, comunicándole la denuncia por infracción a art. 39 de la Ley de Pesca y art. 112.1 Reglamento de Pesca, consistente en pescar sin licencia, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2099

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS MARTIN VELICIA del Expediente Sancionador 25/92, comunicándole la denuncia por infracción a artículo 39 Ley de Pesca y art. 112.1 Reglamento de Pesca, consistente en Pescar sin licencia, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2097

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. SANTIAGO RUBIO PESQUERA del Expediente Sancionador 216/91 Reglamento de Pesca, consistente en pescar sin licencia, que conlleva una sanción de 2.500 ptas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2096

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. CARLOS GONZALEZ SIERRA, del Expediente Sancionador 162/91, comunicándole la denuncia por infracción a art. 35 de la Ley 4/89, consistente en pescar sin licencia, que conlleva una sanción de 500 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2094

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JULIO BARRUL JIMENEZ del Expediente Sancionador 256/91, comunicándole la denuncia por infrac-

ción a art. 18.12 Reglamento de Caza y art. 11.5 Orden de Vedas, consistente en cazar en coto privado sin autorización y con más de tres galgos, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2095

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. EMILIO ESCUDERO JIMENEZ, del Expediente Sancionador 263/91, comunicándole la denuncia por infracción a art. 18.12 Reglamento de Caza y art. 1.5 Orden de Vedas, consistente en cazar en coto privado de caza sin autorización, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2093

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ, del Expediente Sancionador 279/91, comunicándole la denuncia por infracción a art. 33.13 y 48.2.1 del Reglamento de Caza, consistente en cazar sin licencia y sin permiso escrito del titular del coto, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

(2092

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE A. GOMEZ PISA del Expediente Sancionador 21/92, comunicándole la denuncia por infracción a art. 1.5 Orden de Vedas y art. 48.3.18 y 48.1.8 Reglamento de Caza, consistente en caza con más galgos de los autorizados y en coto sin autorización, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe **Recurso** de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2090

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS IGNACIO CORTINA ECHEVARRIA, del Expediente Sancionador 290/91, comunicándole la denuncia por infracción a art. 48.1.8 Reglamento de Caza, consistente en cazar en coto privado de caza y sin autorización, que conlleva una sanción de 5.000 pesetas.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural, en el plazo de quince días.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2091

Notificación Propuesta Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MIGUEL GIL AHIJADO, del Expediente Sancionador 227/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 63 del Reglamento de Pesca y art. 1.2 y 1.4 de la Orden de Vedas, consistente en «Pescar en día y hora no permitida y el permiso sin fechar», que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, y una indemnización de 500 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 14 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2098

Notificación Propuesta Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. SANTIAGO ALCALDE ALONSO, del Expediente Sancionador 48-b/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 136-h del Reglamento de Incendios, consistente en «Acampar sin autorización», que conlleva una sanción de 1.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2088

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación Propuesta Resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a MADERAS MARCE, S. A., del Expediente Sancionador 21/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 432.1 del Reglamento de Montes, consistente en «Corta de Alisos sin autorización, 9 estéreos de leña y chopos», que conlleva una sanción de 184.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 14 de abril de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2089

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO PENAL****Palencia**

E D I C T O

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 183/92, dimanante de PA-98/91, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, contra Miguel Angel Moguejo Marcos, por delito de falsedad documento mercantil, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78. 0576/92, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta. — Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 15 de junio a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera excepto el tipo.

Sexta. — Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Séptima. — Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

—UNICO. — Seat 131. Modelo 1430 NA-0162-F.

Valorado en sesenta mil pesetas (60.000).

Depositado en calle General Franco, 32 de Villamediana.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez, María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario (ilegible).

2051

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anulación de requisitoria

Luis López Echevarría, natural de Tabanera de Cerrato, profesión no consta, de 42 años de edad, hijo de Maximino y de María, acusado en el P.A. 188-89, correspondiente al rollo 17-92, procedente del Juzgado número dos, seguido contra el mismo por delito de falsificación.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 26 de febrero de 1993, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente (ilegible). — El Secretario accidental (ilegible).

2100

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presntes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Uniter Leasing, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra Carpintería T. J. S. S. A. y siete más, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carpintería T. J. S., S. A. y siete más, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución,

la cantidad de 1.464.320 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2104

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 352/89, instado por don Nicolás Román Sánchez, contra don Enrique Masa Fombellida y doña Purificación Silva Calleja, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 15 de julio de 1993, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

—SOLAR, en San Martín de 908 m.2, sobre dicho solar se ha construido lo siguiente: Casa en la calle San Martín, con una superficie de 177 m.2.

Inscrita al tomo 1.483, libro 144, folio 51, finca número 15.625; inscripción tercera, como privativa.

Valoración: 10.800.000 pesetas.

2.—RUSTICA. Tierra de secano en Almedas, de dos hectáreas y cincuenta áreas, es la finca 21 y 30/2 de la hoja 38.

Inscrita al tomo 1.458, libro 142, folio 91, finca número 15.703; inscripción cuarta, como privativa.

Valoración: 1.125.000 pesetas.

3.—SOLAR. En Pradillo de San Martín, de 322 m.2.

Inscrito al tomo 1.467, libro 143, folio 173, finca número 15.946; inscripción primera, como ganancial.

Valoración: 1.207.500 pesetas.

4.—TIERRA DE SECANO. Número 16 de la hoja 15, sito en Romazal, extensión 3 hectáreas, 91 áreas y 60 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.435, libro 139, folio 231, finca número 15.352; inscripción segunda y tercera, como ganancial.

Valoración: 1.762.200 pesetas.

5.—URBANA EN LLODIO. Lonja comercial situada a la parte delantera de la edificación, Barrio Larra, núm. 7. Tiene una superficie de 33 m.2. Linda: en norte, pared del

portal núm. 7 y caja de escalera; sur, la de Florencio Calavia; este, a patio central de la casa; y oeste, fachada principal, a terreno sobrante de la edificación. Cuota de 0.60%. Inscrita al tomo 552, libro 73, folio 149, finca núm. 6.769. Valoración: 2.475.000 pesetas.

6.—URBANA EN LLODIO. Vivienda de la izquierda de la planta quinta, calle Zumalacárregui, núm. 16. Tiene una superficie útil de 73 metros y 13 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor con solana, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: norte y oeste, terreno de la casa que rodea la edificación; sur, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta; este, antezanoma de la casa que la separa de la calle Lamuza. La cuota es de 8,50%. Se la adscribe el camarote núm. 7 de la planta sotobancos del tejado.

Inscrita al tomo 504, libro 55, folio 171, finca núm. 4.758. Valoración: 8.044.300 pesetas.

7.—URBANA EN LLODIO. Lonja comercial en planta baja que tiene una superficie de 30 metros y 50 decímetros cuadrados, con una fachada a su lindero oeste (Zumalacárregui). Linda: norte, edificio construido por el señor Arbide y varios propietarios; sur, resto de la lonja donde se segrega de Antolín Alonso y caja de escalera; oeste, lonja de Jaime Urquijo y portal de entrada; y oeste, Avenida Zumalacárregui. La cuota dos enteros y dos centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 636, folio 164, finca núm. 10.532. Valoración: 3.812.500 pesetas.

8.—URBANA EN LLODIO. Lonja comercial situada en la parte delantera del edificio que tiene una superficie de 31 metros, 75 decímetros cuadrados. Linda: norte, con la de Florencio Calvia; Sur, con la de Pedro Santamaría; Este, con patio central de la casa; y al Oeste, fachada principal a terreno sobrante de edificación. La cuota de 1,60%.

Inscrita al tomo 553, libro 74, folio 158, finca núm. 6.900. Valoración: 3.961.250 pesetas.

9.—URBANA EN LLODIO. Lonja comercial a la parte delantera u oeste, calle Hor, núm. 3, de 26 metros, 7 decímetros cuadrados. Linda: Norte, lonja de Enrique Masa Fombellida; Sur, pared que le separa del portal núm. 8; Este a patio abierto; Oeste, a terreno sobrante de edificación por donde tiene su entrada. La cuota es de 0,70%.

Inscrita al tomo 552, libro 73, folio 199, finca núm. 6.792. Valoración: 2.136.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

2102

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 92/92, siendo denunciante Teodoro Muñoz González y el denunciado José Fernández García, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

FALLO. — Que debo condenar y condeno como autor de una falta de estafa a don José Fernández García, a la pena de tres días de arresto y a que indemnice a Teodoro Muñoz González, en 12.084 pesetas, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Fernández García, cuyo paradero se desconoce, y cuyo último domicilio era en calle María Blanchar, Bloque 7-3.º izquierda de Santander; firmo y libro el presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

2052

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno de los de esta villa y su partido, en autos de juicio de faltas núm. 8/1993, sobre lesiones.

Por medio de la presente se cita al denunciado Juan Daniel Díaz Méndez, nacido en Aroche (Huelva) el 9-2-1948, hijo de José y de Lorenza, titular del DNI número 29.429.623, cuya última residencia la tuvo en Guardo (Palencia), calle Polígono de las Rozas, núm. 6, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de junio de 1993, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberá concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; con la advertencia de que puede ser asistido por Abogado.

Cervera de Pisuerga, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

2105

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de separación 117/91, a instancia de doña Carmen de Prado Serrano, representado por el Procurador señora Valbuena, bajo la dirección del Letrado señora Carasa, contra don Fidel Villacorta Villacorta que se encuentra en paradero desconocido y está representado por la Procuradora señora Duque, bajo la dirección del Letrado señor Laso. Libro el presente a fin de notificar el embargo de bienes propiedad del demandado que se encuentra en paradero desconocido, señor Villacorta Villacorta, en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cincuenta y dos mil cuatro pesetas, más otras cien mil pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Quedando trabados en el presente embargo los siguientes bienes: La parte proporcional de la pensión que el demandado percibe del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como las cuentas corrientes o saldos que resulten a su favor en la sucursal de Caja España de Guardo.

Y para que conste a los efectos oportunos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Doy fe. — La señora Juez, María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

1910

ALCOBENDAS. — NUM. UNO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Alcobendas con esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. seguido con el número 437/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora Sra. Gómez Elvira, contra Saert Ingenieros, S. A., J. Antonio Rodríguez Manrique y Teresa Rodríguez Plaza, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

- 1.—URBANA. — Número 32. Vivienda unifamiliar tipo B, en planta tercera o de piso, escalera número 2 del bloque norte; consta de varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados; y la útil de sesenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo F de su misma planta y portal; derecha entrando e izquierda, vuelo de zona común y espalda, vuelo a zona común y la vivienda tipo G de su misma planta, escalera 3. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del complejo urbanístico denominado Castillo II, ubicado sobre la parcela D del polígono Z del plan de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico nacional Hacienda de la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la villa de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 542, folio 158, finca núm. 42.726, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 8.500.000 pesetas.
- 2.—URBANA. Número 293. Aparatamento número 203 en planta segunda o de piso. Tiene su acceso por el portal número 5 del bloque sur. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados y la útil de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y el apartamento número 195; derecha entrando, e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda apartamento 210. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del complejo residencial denominado Hawai-V, primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda, de la Manga de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 534, folio 162, finca número 41.330, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 8.520.000 pesetas.
- 3.—URBANA. Número 191. Apartamento núm. 191, planta séptima o de piso. Tiene su acceso por el portal número 4 del bloque sur. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada incluido servicios comunes es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y el apartamento número 181; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, el apartamento 200. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del Complejo Residencial Hawai-V, primera fase, sito en Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de la Manga de San Javier. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 534, folio 138, finca 41.306, inscripción cuarta. Tipo de 8.520.000 pesetas.
- 4.—En ASTUDILLO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 80 de la hoja 7. Rústica de regadío al sitio

de los Olmos. Linda al Norte, la número 79 de Emiliano Vargas Serna; Sur, los números 84, 83 y 81 de Saturnino Castro Martín, Juliana Castro Martín y María Rosa Ceballos Sáez; Este, camino real de Villodre a Villalaco y las números 81 y 82, y Oeste, acequia. Tiene una extensión de tres hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.476, libro 193, folio 59, finca 18.998, inscripción tercera. Tipo: 5.680.000 pesetas.

5.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Terreno de regadío al sitio de Espinares, número 73 de la hoja tres del plano. Linda al Norte la subparcela A, de Gerardo Hierro Arija y hermanos; Sur, acequia, camino de Fuente Zarza y la 72 de Manuel Arija; Este, las 71 y 72, y Oeste, la 74 de Francisco Arija. Extensión: Cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, quince centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.460, libro 49, folio 83, finca 8.013, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 5.680.000 pesetas.

6.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Subparcela B de la finca concentrada número 29 de la hoja 7, de regadío, al sitio de los Gatos. Linda al Norte, acequia de la señora de la finca matriz; al Sur, la subparcela A, de José Luis de la Mora Manrique; Este, arroyo de las cespederas, y Oeste, acequia A-17 y acceso a carretera. Tiene una superficie de ocho hectáreas. Inscrita en el Registro de Astudillo, al tomo 1.610, libro 53, folio 13, finca 8.481, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 11.360.000 pesetas.

7.—URBANA 9. Local número uno del portal 4 del edificio compuesto de tres portales sito en Alcobendas, calle Olivar, 13. Está situado en la planta baja del edificio. Consta de local diáfano y servicio. Ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Al Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con terreno de la finca; derecha entrando o Sur, con el local dos del portal tres; izquierda o Norte, con el local dos de este portal, y fondo al Este, con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 532, libro 471, folio 119, finca 26.743, inscripción sexta. Tipo de tasación: 22.720.000 pesetas.

8.—URBANA 1. Local uno del portal dos, del edificio compuesto de tres portales, sito en Alcobendas, calle Olivar, número 9. Está situado en la planta baja del edificio. Consta de local diáfano y servicio. Ocupa una superficie útil de setenta y dos metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Oeste frente, terreno de la finca por donde tiene su entrada; derecha entrando, Sur, zona de reserva; izquierda al Norte, con local dos de este portal; y fondo, al Este, con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 432, libro 471, folio 108, finca 26.737, inscripción sexta. Tipo de tasación: 21.300.000 pts.

9.—URBANA. Quince. En la planta primera de viviendas, escalera número dos, que forma parte de las parcelas U2A1, UDA2 y U2A3 del Centro de Interés Turístico Nacional de Hacienda de la Manga de San Javier, procedente del polígono U-2 del Plan de ordenación urbana de dicho sector de edificación en altura, en al que se alza el edificio al que coresponde esta finca: UNA VIVIENDA de tipo C derecha con salida directa a la calle del servicio existente al viento de Levante, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguan y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes de noventa metros cuadrados y útil de sesenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, comedor estar, dos dormitorios, cocina, baño,

paso galería y terraza. Linda, frente, considerando este su puerta entrada, vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la vivienda tipo C izquierda de la primera escalera; izquierda con la vivienda tipo C izquierda de esta escalera, y fondo con el jardín de la planta baja. Inscrita en el Registro de San Javier (Murcia), libro 471, folio 36 vuelto, finca 38.958, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 11.360.000 pesetas.

10.—VIVIENDA UNIFAMILIAR en término municipal de Algete (Madrid), sita en la Urbanización Santo Domingo, calle Bosque, 6. Está construida sobre la parcela número 474 del plano parcelario, que es del tipo B, de una superficie de mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados. La total construcción es de quinientos quince metros cuadrados y está formada por dos edificaciones, una principal, destinada a vivienda, de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y otra destinada a garaje, de cincuenta y cinco metros cuadrados. El resto de la parcela se destina a espacio libre. La vivienda consta de planta sótano, planta baja o principal y planta alta. La planta sótano es diáfana de forma rectangular quebrada, ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, se destina a trastero, y tiene acceso por la parte anterior del edificio, la planta baja o principal, también es de forma rectangular quebrada, ocupa una superficie de trescientos quince metros cuadrados, se destina a hall, salón estar, dormitorio principal, con aseo, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina, comedor y terraza, tiene dos accesos, uno por la fachada principal y otro por la cocina en su fachada izquierda y la planta alta que es abuhardillada, tiene asimismo forma rectangular quebrada, ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, se destina a dormitorio y trastero y se accede a ella a través de una escalera interior que hace en la planta principal. Linda frente en línea de 32,30 metros, con del Bosque, por donde tiene su acceso, por la derecha entrando, en línea de 60,50 metros, con parcela B-745, por la izquierda en línea de 59,10 metros, con parcela B-743, y por el fondo, en línea de 30,20 metros, con parcela D-403. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3.144, libro 139, folio 204, número 3.811, inscripción séptima. Tipo de tasación: 127.800.000 ptas.

11.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 6 de la hoja 14, de secano, hoy transformada en regadío, al sitio de las Lagunas. Linda al Norte, acequia de Villodre; Sur, camino de Santoyo a Melgar de Yuso, y la número 5 de Angel Sastre. Este, con la 7 de Aquilino Abad; Oeste, la número 4 y 5 de Aecio de la Mora, hoy de la misma propiedad y Angel Sastre, respectivamente. Tiene una superficie de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.458, libro 47, folio 17, finca 7.730, inscripción quinta. Tipo de tasación: 2.840.000 pesetas.

12.—EN MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 4 de la hoja 14, de secano, hoy transformada en regadío, al sitio de Lagunas y Valdepreñar. Linda al Norte, acequia de Villodre; Sur, camino de Santoyo a Melgar de Yuso y la número 3 de Baldomero Manrique; Este, las número 5 y 6 de Angel Sastre y Margarita Hierro, respectivamente; Oeste, las número 1, 2, 3, de la masa de tierra sobrantes y arroyo de la sangre. Tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, diecinueve áreas y veinticuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.459, libro 58, folio 36, finca 3.864, inscripción sexta. Tipo de tasación: 19.880.000 pesetas.

13.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 17 de la hoja 7, de regadío, al sitio de

Vega de Nuestra Señora. Linda Norte, acequia A-17; Sur, la número 18 de Daniel Porro; Este, la número 20 del municipio de Melgar de Yuso; Oeste, camino de Nuestra Señora. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.455, libro 44, folio 105, finca 7.399, inscripción tercera. Tipo de tasación: 5.680.000 pesetas.

14.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 50 de la hoja 6, de regadío, al sitio de la Vega de Nuestra Señora. Linda al Norte la finca 51 de Leopoldo Castro; Sur, la número 49 del municipio de Melgar de Yuso; Este, río Pisuega; al Oeste, acequia A-17 que la separa de la otra de este mismo propietario por donde tiene su salida. En esta finca existe un pozo y una arqueta. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.455, libro 44, folio 157, finca 7.425, inscripción tercera. Tipo de tasación: pesetas 5.680.000.

15.—En MELGAR DE YUSO (Palencia). RUSTICA. Finca concentrada número 5 de la hoja 14, de secano, al sitio de Valdepreñar. Linda al Norte, la finca número 6 de Margarita Hierro, hoy de la misma propiedad; Sur, camino de Santoyo a Melgar de Yuso; Este la número 6 de Margarita Hierro, hoy de la misma propiedad, y Oeste, la número 4 de Aecio de la Mora, hoy de la misma propiedad. Tiene una extensión de noventa y un áreas, veinte centiáreas. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.461, libro 50, folio 109, finca 8.151, inscripción segunda. Tipo de tasación: 1.420.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fuego, 48, de Alcobendas, el día veintiséis de mayo, a las doce horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el que consta anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del art. 131 LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiocho de junio, a las doce horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta en su caso, el día veintiocho de julio, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para el caso que no pueda notificarse a los deudores, el señalamiento de la subasta, sirva el presente de notificación a Saert Ingenieros, J. Antonio Rodríguez Manrique y Teresa Rodríguez Plaza.

Dado en Alcobendas, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de Tasas y Precios Públicos que abajo se relacionan, quedan los mismos expuestos al público por espacio de quince días, al efecto de que puedan ser examinados e interponerse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones que se relacionan

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Precio público de entradas.
- Precio público de desagüe de canalones.
- Precio público de tránsito de ganado.
- Precio público de suministro de agua.

Abarca de Campos, 15 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2077

A S T U D I L L O

EDICTO

Por Hermanos Meneses Frías, C. B., se ha solicitado licencia para instalación de tres depósitos de 50.000 litros, para centro de almacenamiento de distribución de gasóleos, con emplazamiento en carretera Palencia-Villadiego, Km. 28.800.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Astudillo, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1541

A U T I L L O D E C A M P O S

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, acordó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, exponiéndose el expediente durante el plazo de un mes, al efecto de que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Autillo de Campos, 16 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2081

B A S C O N E S D E O J E D A

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Un solar de 100 metros cuadrados segregados de un solar matriz propiedad de este Ayuntamiento, cuya descrip-

ción es la siguiente: Solar en Bárcones de Ojeda, de 50 metros de fachada por 8 de fondo, que linda al Norte con camino; al Sur, con Primitivo López; al Este, excluido de concentración y camino, y Oeste, arroyo, libre de cargas, gravámenes, inquilinos y servidumbres.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcones de Ojeda, 14 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 2085

B E C E R R I L D E C A M P O S

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 1993, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones para la concesión de la explotación del Bar situado en el Polideportivo Municipal; el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La concesión administrativa de la explotación del bar situado en el Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación. — 175.000 pesetas anuales al alza.

Duración. — Tres años a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos. — El 50 por 100 del canon anual al inicio de cada anualidad, y el resto al finalizar cada año natural.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, exceptuado el sábado, durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional se fija en 3.500 pesetas y la definitiva en el 3 por 100 del canon anual que resulte de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Forma de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento se facilitará el modelo de proposición, y el mismo se presentará en la forma y acompañado de la documentación previstas en el Pliego de Condiciones.

Acto de licitación. — Tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si dicho día fuera sábado, se celebrará el primer día hábil inmediatamente posterior.

Gastos. — Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Becerril de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 1894

BERZOSILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	980.200
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	932.900
3. Gastos financieros	8.000
4. Transferencias corrientes	75.000
6. Inversiones reales	348.900
7. Transferencias de capital	1.000
TOTAL	2.346.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	911.000
2. Impuestos indirectos	35.000
3. Tasas y otros ingresos	120.000
4. Transferencias corrientes	990.000
5. Ingresos patrimoniales	290.000
TOTAL	2.346.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento provisional.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con Habil. de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Especial responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Pomar de Valdivia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Berzosilla, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López. 2059

BERZOSILLA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presen-

tarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

Canalones.

Entradas de vehículos.

Berzosilla, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López. 2060

CAPILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, adoptó acuerdos provisionales de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

—Número 1.— Recogida de basuras.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Capillas, 13 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—*Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Estiercol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º—*Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las

viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa.

—Por cada vivienda: 3.000 pesetas año.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas co-

rrespondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2045

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de septiembre de 1992, los acuerdos de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la realización de la obra titulada «Encintado de aceras en Castrejón de la Peña», con un presupuesto de ejecución de cuatro millones trescientas cuarenta y una mil pesetas (4.341.000), incluida en el Plan Promoción del empleo generado por municipios, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que hace referencia el art. 18 del último texto legal citado, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, dentro de dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 de la citada ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castrejón de la Peña, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes. 2080

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.297.186
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.630.000
3. Gastos financieros	60.000
4. Transferencias corrientes	500.000
6. Inversiones reales	2.387.189
7. Transferencias de capital	2.250.000
TOTAL	12.124.375

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.760.400
2. Impuestos indirectos	200.000
3. Tasas y otros ingresos	1.070.000

4. Transferencias corrientes	2.025.000
5. Ingresos patrimoniales	2.800.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000.000
7. Transferencias de capital	2.268.975
TOTAL	12.124.375

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Escala: Func. Habilit. carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Valbuena de Pisuerga y Villalaco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cordovilla la Real, 15 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2012

F R O M I S T A

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

Tasa de alcantarillado.

Precio público por desagüe de canalones.

Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a IVTM.

Frómista, 15 de abril de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 2084

G U A R D O

E D I C T O

Impuesto sobre Actividades Económicas

Remitida a este Ayuntamiento por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio 1993, queda la misma expuesta a información pública en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra la misma Recurso de Reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo), en el plazo de un mes a partir de la finalización

del período de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Guardo, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez. 2072

GUAZA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2065

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Por don Angel Pérez Merino, se ha solicitado licencia para instalación de un Depósito de G. L. P. de 4.000 litros de capacidad, con emplazamiento en invernadero, sito en la carretera de la Estación, pago El Convento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1640

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 1993, con el voto favorable de cuatro concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.674.590
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.250.000
3. Gastos financieros	400.000
4. Transferencias corrientes	549.937
6. Inversiones reales	2.400.000
9. Pasivos financieros	2.617.473
TOTAL	13.892.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.215.000
2. Impuestos indirectos	62.000
3. Tasas y otros ingresos	1.950.000
4. Transferencias corrientes	1.960.000

5. Ingresos patrimoniales	3.305.000
7. Transferencias de capital	2.400.000
9. Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	13.892.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso. — Grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación: Diplomado Universitario.

Nivel de complemento: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Hornillos de Cerrato.

Herrera de Valdecañas, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Sendino.

2068

HUSILLOS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal.

—Finca rústica, sita en el polígono 6, parcela 5.099, con una superficie de 0,0230 Has., que linda Norte, arroyo; Sur, camino ancho; Este, camino ancho, y Oeste, finca n.º 5.098.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 19 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2083

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita Expediente de calificación como parcela sobrante, de franja de terreno municipal, de 3,2 metros cuadrados, sito en calle El Rollo, de esta localidad de Marcilla de Campos.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, y ello a efectos de posibles reclamaciones.

Marcilla de Campos, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

2076

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Finalizadas las obras de "Instalaciones Deportivas" y solicitada por el adjudicatario Hnos. Martínez Aragón, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Meneses de Campos, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

401

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Impuesto sobre Actividades Económicas

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes, quienes podrán formular contra la misma, las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Monzón de Campos, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2073

MORATINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Gastos de personal	192.086
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.359.711
4. Transferencias corrientes	5.000
6. Inversiones reales	4.000.000
TOTAL	6.556.797

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.160.887
2. Impuestos indirectos	40.000
3. Tasas y otros ingresos	2.240.910
4. Transferencias corrientes	1.005.000
5. Ingresos patrimoniales	110.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	6.556.797

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor. (Una plaza).

Grupo: B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recursos contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moratinos, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Parmenio Cuesta. 2069

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- 1.—Padrón del Precio Público por desagüe de canalones.
- 2.—Padrón del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras.
- 3.—Padrón del Precio Público por el tránsito de ganados.

Pedraza de Campos, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 2062

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.552.014
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.604.130
3. Gastos financieros	157.739
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	1.785.122
7. Transferencias de capital	2.020.000
9. Pasivos financieros	309.995
TOTAL	11.729.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.056.859
3. Tasas y otros ingresos	2.934.957
4. Transferencias corrientes	3.310.000
5. Ingresos patrimoniales	917.184
7. Transferencias de capital	400.000
9. Pasivos financieros	1.110.000
TOTAL	11.729.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretario - Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionarios con habil. de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera.
- Nivel para complemento de destino: 14.
- Edad de jubilación: 65 años.
- En agrupación con: Santibáñez de Ecla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Prádanos de Ojeda, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 2066

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.211.308
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.345.913
3. Gastos financieros	90.444
4. Transferencias corrientes	70.000
6. Inversiones reales	300.000
7. Transferencias de capital	300.000
9. Pasivos financieros	214.335
TOTAL	3.532.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	925.150
2. Impuestos indirectos	38.887
3. Tasas y otros ingresos	477.963
4. Transferencias corrientes:	1.525.000
5. Ingresos patrimoniales	65.000
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	3.532.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretario - Intervntor.
- Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionarios con Habilitación de C. Nacional.
 Subescala: Secretaria - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para complemento de destino: 14.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Prádanos de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santibáñez de Ecla, 16 de abril de 1993. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo. 2067

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra «Acondicionamiento de Consultorio Médico en Santoyo», por un importe de dos millones trescientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres (2.537.143) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2042

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

Entradas de carruajes 1993.
 Canalones 1993.
 Tránsito de ganado 1993.
 Pastos monte 1993.
 Basuras 1993.
 Alcantarillado 1993.
 Parcelas 1993.

Tabanera de Cerrato, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, Jesús Castrillejo. 2074

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado el siguiente

Decreto de la Alcaldía

«Dado que me debo ausentar del Municipio por razones de salud, por un período de tiempo indeterminado, lo que me impedirá el ejercicio de las funciones de mi cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 21 del Texto Refundido de régimen local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 44 y 47

del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto

1.—Que, a partir de esta fecha y durante mi ausencia, me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, el primer Teniente de Alcalde, don Luis Veiga Freán.

2.—Que la presente Resolución se notifique al interesado, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Félix Bonillo González, en Velilla del Río Carrión, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Velilla del Río Carrión, 16 de abril de 1993. — El Alcalde en funciones, Luis Veiga Freán. 2075

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Entidad Local, de 22 de febrero de 1993, con el quorum establecido en el artículo 120.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, expediente de cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia, en una superficie de 12.173,37 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Enseñanza Media, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos previstos en el apartado f) del precepto anteriormente reseñado.

Venta de Baños, 13 de abril de 1993. — La Alcaldesa en funciones, Herminia Francos Mulas 2007

VILLAHAN

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

—Alcantarillado, 1993.
 —Parcelas, 1993.
 —Desagüe de canalones, 1992.
 —Entrada de vehículos, 1993.
 —Rentas fincas, 1993.
 —Recogida de basuras, 1993.
 —Pastos, 1993.
 —Tránsito de ganado, 1993.

Villahán, 14 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2061

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de

concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentaciones calles Polígono San Blas», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de quince millones seiscientos ochenta y nueve mil pesetas (15.689.000).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón quinientas sesenta y ocho mil novecientas ptas. (1.568.900), teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de «Pavimentaciones de calles Polígono San Blas», asciende a 15.689.000 pesetas.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de catorce millones ciento veinte mil cien pesetas (14.120.100).

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentaciones de calles Polígono San Blas».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros cuadrados de nave existente.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 90% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—20.063 metros cuadrados de naves existentes a 704 pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 2003

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., contratista de las obras de «Muro de contención sobre el río Carrión primera fase».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º—*Plazo de presentación.*—Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—*Oficina de presentación.*— Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º—*Organismo ante quien se reclama.*— Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 8 de marzo de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1219

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Antonio del Barrio García, de la obra núm. 124/93-FC, titulada «Casa Consistorial y Consultorio Médico segunda fase en Villanuño de Valdavia», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 14 de abril de 1993. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez. 2079

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villaumbrales, 13 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2008

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal para la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el presente ejercicio de 1993, por el presente se anuncia su exposición al público, por plazo de treinta días, en las oficinas municipales; pudiendo ser examinada por los contribuyentes interesados, y presentar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio, las reclamaciones que estimen convenientes ante la citada Agencia Estatal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 15 de abril de 1993. — El Alcalde, César Ruipérez. 2071

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Autillo de Campos	2063
Pino del Río	2057
Santa Cecilia del Alcor	2064
Sotobañado y Priorato	2033
Villota del Páramo	2058

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino	2070
Paredes de Nava	2038

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villota del Páramo	2056
--------------------	------

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villota del Páramo	2055
--------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS GENERALES VECINALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Entidad Local el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

ENTIDADES LOCALES QUE SE CITAN

Cascón de la Nava	2034
-------------------	------